

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN JURÍDICO	1
2. OBJETO DEL CONTRATO	1
MOTIVACIÓN	1
CONDICIONES TÉCNICAS DEL INMUEBLE.....	2
PRECIO	2
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	2
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DEL INMUEBLE.....	4
DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS	4
3. REQUISITOS DE LA OFERTA	4
FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	5
4. CONFIDENCIALIDAD	5
PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	5
APLICACIÓN REAL DECRETO – LEY 14, DE 31 DE OCTUBRE DE 2019	7

DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL ARRENDAMIENTO DESTINADO A OFICINA DE REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) "EL CARDONAL FASE I", EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y DE SERVICIOS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, S.A.U., MUVISA.

1. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN JURÍDICO

MUVISA es una Sociedad Municipal, constituida por tiempo indefinido el 30 de diciembre de 1994, ante el Notario de La Laguna Don Clemente Esteban Beltrán, bajo el número 2791 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife al tomo 1164, folio 125, TF-10091, inscripción 1ª, con CIF A-38356135; se elevan a público acuerdos sociales por modificación de estatutos ante la Notario de La Laguna, Doña Ana María Álvarez Lavers bajo el número 103 de su protocolo, de 19 de enero de 2015, que causó inscripción en el Registro Mercantil el 26 de enero de 2015 bajo el tomo 3186, folio 174, inscripción 57, hoja TF-10091; se consignó nuevamente acuerdos sociales, por modificación de estatutos bajo el protocolo número 1297 de 17 de junio de 2016, ante la Notario de La Laguna, Doña Ana María Álvarez Lavers, causando inscripción en el Registro Mercantil el 04 de julio de 2016, bajo el tomo 3367, folio 85, inscripción 61, hoja TF-10091.

Se rige, de acuerdo con sus estatutos sociales y con lo establecido en el artículo 85 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, íntegramente por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y de contratación.

El capital social de MUVISA pertenece en su integridad al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, según lo establecido en su artículo 3.1.h.

De acuerdo con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, con las modificaciones introducidas en la misma por la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, el RD Ley 21/2018 y el RD Ley 7/2019, este contrato se tipifica como un contrato de arrendamiento.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El arrendamiento de un local conforme a las siguientes CONDICIONES TÉCNICAS:

"CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO A OFICINA DE REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) "EL CARDONAL FASE I", DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU, EN URBANIZACIÓN EL CARDONAL, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA."

1.- MOTIVACIÓN.

Para el cumplimiento y la realización de las actuaciones relativas al encargo realizado a la empresa municipal MUVISA del "ERRP El Cardonal Fase I", se hace necesario disponer mediante arrendamiento de un local situado en la propia urbanización o en los alrededores de la misma, destinado a oficina de rehabilitación, tipo "ventanilla única" que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones en el entorno de residencial de rehabilitación programada.

2.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL INMUEBLE.

Superficie:	<ul style="list-style-type: none"> Superficie del local: > 60 m² útiles. Dicha superficie se dará por cumplida si no incluye la superficie de los aseos.
Altura:	<ul style="list-style-type: none"> Altura mínima: > 2,50 metros (locales existentes)
Ubicación:	<ul style="list-style-type: none"> Dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna, en la urbanización de El Cardonal o en los alrededores (distancia máxima a contorno de urbanización: < 250 metros).
Uso administrativo:	<ul style="list-style-type: none"> El inmueble deberá estar ubicado en una zona donde se permita el uso administrativo, según Normativa Urbanística vigente del Municipio de San Cristóbal de La Laguna.
Instalaciones generales:	<ul style="list-style-type: none"> Instalaciones básicas para el suministro de agua, electricidad, telecomunicaciones y saneamiento. Debe disponer de ventilación e iluminación apropiada para el desarrollo de la actividad y según normativa vigente. Debe disponer de aseos.
Características constructivas del inmueble:	<ul style="list-style-type: none"> Los lugares de trabajo existentes (oficinas, aseos,...) deberán cumplir con las dimensiones, espacios y características constructivas y de seguridad establecidas en las normativas vigentes. Las instalaciones existentes de saneamiento, agua, electricidad e iluminación cumplirán las normativas vigentes. Deberá disponer de una red de datos distribuida e identificada con 4 puestos de trabajo como mínimo y con 1 toma UTP categoría 6 y 2 tomas de corriente schuko por puesto. Estará en condiciones de poder contratar con las compañías suministradoras y dar de alta el suministro de agua, teléfono (habilitado para fibra) y energía eléctrica (facilitar el código CUPS).

3.- PRECIO.

El importe máximo mensual será de 850 €/mes (I.G.I.C. excluido). Al importe de la renta se le aplicarán las retenciones fiscales que correspondan en cada caso.

La renta podrá ser actualizada anualmente, a partir del primer año de arrendamiento y a instancia del arrendador, mediante la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumo publicado por el organismo competente, correspondiente a los doce meses anteriores a la fecha de la revisión, tomándose como base la renta en vigor en el momento de la revisión. Dicha revisión tendrá efectos desde la fecha en que sea solicitada por el arrendador.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Para la adjudicación del presente contrato, se establecen los siguientes criterios de valoración, por orden decreciente:

4.1.- Características del local: De 0 a 20 puntos.

- Superficie del local total mayor a la indicada (> 60 m² útiles), sin incluir la superficie de los aseos.

Superficie de local mayor a la indicada:	Puntos
De 60 – 70 m ²	10
De 71 – 80 m ²	15
De 81 – adelante m ²	20

4.2.- Mejoras, pudiendo presentar incluso modificaciones que no supongan menoscabo de las cláusulas del pliego: **De 0 a 30 puntos.**

- Espacio para despacho con una superficie útil mayor de 10 m².
- Espacio para sala de reuniones con una superficie útil mayor de 15 m².
- Aseos tanto femenino como masculino con todas sus piezas sanitarias (inodoro y lavabo), espejo, accesorios y dimensiones para su correcto uso.
- Instalación de climatización/calefacción en funcionamiento.
- Certificado de instalación de suministro y evacuación de aguas con una antigüedad inferior a 1 año.

	Puntos
Espacio para despacho (> 10 m ²)	10
Espacio para sala de reuniones(> 15 m ²)	5
Existencia de aseos femeninos y masculinos	5
Instalación de climatización / calefacción en funcionamiento	5
Certificado de instalación de suministro de aguas (< 1 año)	5

4.3.- Valoración propuesta económica: **De 0 a 20 puntos.**

Se valorará con la puntuación máxima (20 puntos) a la oferta económica más baja. El resto de las ofertas económicas se valorarán y ordenarán por interpolación lineal entre la máxima citada y la mínima.

Fórmula a aplicar:

$$X=20 \times (PL- PO)/(PL-PMO)$$

X=Puntuación de la oferta económica

PL=Presupuesto

PO=Precio Oferta

PMO=Precio de la Mejor Oferta

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

4.4.- Emplazamiento: **De 0 a 30 puntos.**

Emplazada en la urbanización El Cardonal del Municipio de San Cristóbal de La Laguna o en los alrededores. (Zonas 1, 2 y 3 delimitadas en plano de situación Anexo)

	Puntos
Emplazada en la propia urbanización El Cardonal. Zona 1	30
Emplazada a menos de 125 metros de la urb. El Cardonal. Zona 2	20
Emplazada entre 125 y 250 metros de la urb. El Cardonal. Zona 3	10

5.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se deberán ajustar a las superficies mínimas y características anteriormente descritas, debiendo encontrarse en el estado de conservación adecuado para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Se deberá autorizar obras de adecuación, siendo éstas de cuenta y cargo de MUVISA, quien se obliga a la obtención de los permisos necesarios para su ejecución, quedando las mismas en beneficio de la finca, sin que pueda la propiedad reclamar indemnización alguna por ellas.

Se precisará la visita al local para valorar el estado del mismo.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto de los criterios de valoración, resultará seleccionada la que obtenga mayor puntuación; debiendo establecer el correspondiente orden valorado de todas las ofertas.

6.- CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DEL INMUEBLE.

La estructura resistente del inmueble deberá estar prevista, como mínimo, con sobre carga de uso para el desarrollo de la actividad administrativa, indicando el arrendador la máxima permitida, conforme a la normativa de aplicación.

Los lugares de trabajo existentes (oficinas, almacenes, aseos, pasillos,...) deberán cumplir con las dimensiones, espacios y características constructivas y de seguridad, establecidas en las normativas vigentes para los que están diseñados.

Las instalaciones existentes de saneamiento, agua, electricidad e iluminación cumplirán las normativas vigentes.

Deberá disponer de una red de datos distribuida e identificada con 4 puestos de trabajo como mínimo y con 1 toma UTP categoría 6 y 2 tomas de corriente schuko por puesto.

Estará en condiciones de poder contratar con las compañías suministradoras y dar de alta el suministro de agua, teléfono y energía eléctrica.

La instalación de telefonía deberá estar habilitada para fibra óptica.

La instalación de suministro de agua estará en condiciones de redacción, por un profesional con carnet de instalador autorizado o empresa instaladora autorizada, y tramitación en la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias para la obtención del Certificado de Instalación de Suministro y de Evacuación de Aguas, o bien contar con el certificado con una antigüedad máxima de un año.

La instalación de energía eléctrica estará diseñada y legalizada ante el organismo competente en función de las cargas para el que esté previsto el local y cumplirá los requisitos del REBT, indicando el arrendador la potencia contratada. Para dar de alta el suministro es necesario facilitar el código CUPS.

7.- DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta constará de:

- Documento descriptivo del local, que incluya, entre otros, plano de situación, plano o croquis del mismo, y esté estructurado de forma que contenga cada uno de los criterios de valoración detallados en este documento para su valoración.
- Fotos del inmueble.
- Documentación acreditativa de la titularidad o gestión del inmueble."

3. REQUISITOS DE LA OFERTA.

1.- La duración del arrendamiento será de 39 meses, a contar desde la firma del correspondiente contrato, pudiendo ser prorrogado a instancia de la arrendataria, debiendo en ese caso preavisar con un mes de antelación.

MUVISA es una Entidad Municipal perteneciente al 100 % al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, pero que actúa bajo la forma jurídica de Sociedad Anónima y se rige por sus propios Estatutos, y en lo no dispuesto en ellos por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y por las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local en cuanto le sean de necesaria aplicación.

Al respecto de esto, y por lo que se refiere a la duración, si por cualquier circunstancia, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna como accionista único de MUVISA, procediera por cualquier razón, ya sea de tipo legal o de carácter político, y que sea aprobada por la Junta General de la misma, a la disolución, liquidación o extinción de MUVISA previo a la finalización del plazo estipulado de duración del contrato, automáticamente quedará resuelto el mismo sin derecho a reclamación alguna y sin derecho a devengar las mensualidades o importe pendientes.

La empresa arrendadora es plenamente consciente de lo aquí expuesto y acepta esta condición a la hora de ofertar su propuesta y formalización del contrato de arrendamiento, en su caso.

2.- El contrato de arrendamiento que se suscriba entre las partes podrá quedar resuelto y sin efecto si concurriesen alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del correspondiente contrato de arrendamiento.
- Por destinar el local a uso distinto de lo pactado.
- Por no abonar el precio acordado.
- No abonar los impuestos, tasas y cualquier tipo de gravamen que genere la instalación durante el tiempo pactado y que corresponda al arrendatario.
- Desistimiento unilateral, libre y sin causa por parte de MUVISA, el cual requerirá un preaviso de tres meses de antelación.

3.- Quien resulte seleccionado deberá estar en condiciones legales de contratar con la empresa municipal MUVISA, suscribiendo el correspondiente contrato de arrendamiento, para lo que deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las Administraciones local, canaria y estatal, así como con las contraídas con la Seguridad Social, obligándose a presentar la documentación técnica o administrativa que le sea requerida por dicha empresa municipal para tal fin.

4.- El arrendador deberá poner el inmueble a disposición de MUVISA a la firma del contrato de arrendamiento para su inmediata ocupación, libre de ocupantes, de cualquier actividad y en condiciones de higiene y limpieza, debiendo autorizar por escrito las obras de adecuación del inmueble necesarias para el desarrollo del Proyecto, que en caso de no ser autorizadas, será rechazada la oferta.

Asimismo deber autorizar a los técnicos de MUVISA, si estos lo requieren, a visitar las instalaciones para su valoración.

5.- En el acto de firma del contrato, el arrendador hará entrega de dos (2) copias de las llaves del inmueble arrendado, pudiendo la arrendataria efectuar los cambios de cerraduras, cuyas llaves se entregarán al arrendador a la finalización del contrato.

3.1. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas se presentarán mediante solicitud del interesado, dirigida al Consejero Delegado de MUVISA, con la documentación indicada, por Registro de Entrada de la Sociedad, situado en C/ Alcalde Alonso Suárez Melián nº 3, 38201, San Cristóbal de La Laguna, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas o a través de la sede electrónica de MUVISA.

El plazo de presentación de las ofertas es de 10 DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en la web de esta Sociedad, www.muvisa.com, y redes sociales.

página 5

Si MUVISA considerase necesario ampliar el plazo de presentación de ofertas, se comunicará por las mismas vías.

El plazo de presentación de ofertas finalizará el próximo 15 de mayo de 2023, a las 23:59 h (hora canaria), para la presentación a través de su sede electrónica; y para la presentación de las propuestas por Registro de Entrada en el horario establecido para ello.

4. CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de la publicidad de las adjudicaciones y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, MUVISA no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado específicamente como confidencial y que afecte en particular a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

La designación de documentos confidenciales no puede hacerse de forma general sino que se deberán identificar los documentos que se consideren confidenciales. En cualquier caso, el órgano de contratación puede igualmente fijar los documentos que, aun no siendo designados por los licitadores como confidenciales, considere que puedan afectar a los secretos técnicos o comerciales que puedan afectar o perjudicar a la empresa licitadora.

Igualmente, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquellas informaciones a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado el referido carácter en la documentación o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el resto de documentación o el contrato establezcan un plazo mayor.

4.1. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: El responsable del tratamiento de sus datos es la SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y DE SERVICIOS DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S.A.U, MUVISA. A38356135. Plaza de la Junta Suprema, 15, 38201 – La Laguna. Teléfono: 922825840 Fax: 922255879. Web: www.muvisa.com.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección de correo-e protecciondedatos@muvisa.com

Finalidad: Los datos serán utilizados únicamente para el mantenimiento de la relación contractual la gestión y prestación del servicio acordado y serán utilizados exclusivamente para los fines este contrato. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

Legitimación: Relación contractual y consentimiento del interesado.

Destinatarios: Los datos de los destinatarios serán las entidades bancarias y la Administración Tributaria. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Medidas de seguridad: Habida cuenta del carácter reservado de los datos, documentos e informaciones tratados por ambas entidades, tanto por la empresa adjudicataria, como la SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y DE SERVICIOS DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S.A.U, MUVISA se comprometen a que dichos datos permanezcan secretos, tratándolos con la máxima reserva, y

declara tener implantadas en su sistema de información las medidas de seguridad correspondientes en atención al tipo de datos manejados y conforme a lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos.

Destino de los datos: Una vez cumplida la prestación de servicios, tanto por la empresa adjudicataria como la SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y DE SERVICIOS DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S.A.U, MUVISA, procederán a la destrucción de la documentación o eliminación de los datos en soporte informático que contengan los datos de carácter personal que se encuentren en su poder con motivo de la prestación del servicio y al borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados.

No obstante, se podrán conservar los datos debidamente bloqueados en tanto pudieran derivarse responsabilidades de la relación contractual.

Derechos: Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, portabilidad y limitación o retirar el consentimiento en la dirección arriba indicada.

Información Adicional: Puede consultar nuestra información adicional en los carteles informativos de nuestra organización, en www.muvisa.com o solicitarla mediante un correo-e a la siguiente dirección protecciondedatos@muvisa.com.

Asimismo, el titular de los datos se compromete a comunicar cualquier modificación que sufran los datos facilitados. Se realizarán las sesiones previstas legalmente.

Puede ejercer ante MUVISA sus derechos de acceso, rectificación de datos inexactos, cancelación cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, oposición al tratamiento de sus datos, portabilidad de sus datos a otro responsable y limitación del tratamiento de sus datos.

MUVISA contestará al ejercicio de derechos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. MUVISA le informará de cualquier prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud indicando los motivos de la dilación.

4.2. APLICACIÓN REAL DECRETO – LEY 14, DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

Que conforme al artículo 122 apartado 2 párrafo tercero de la LCSP, modificado por el Real Decreto 14 de 31 de octubre de 2019, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, **adicionalmente en el pliego se hará constar:**

a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos: Los datos de carácter personal a que tenga acceso la empresa adjudicataria deberán ser utilizados exclusivamente en los procesos en los que haya de surtir efecto la documentación a que estén incorporados, haciéndose responsable el contratista de su utilización con los límites y garantías previstos en la legislación nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

página 7

b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

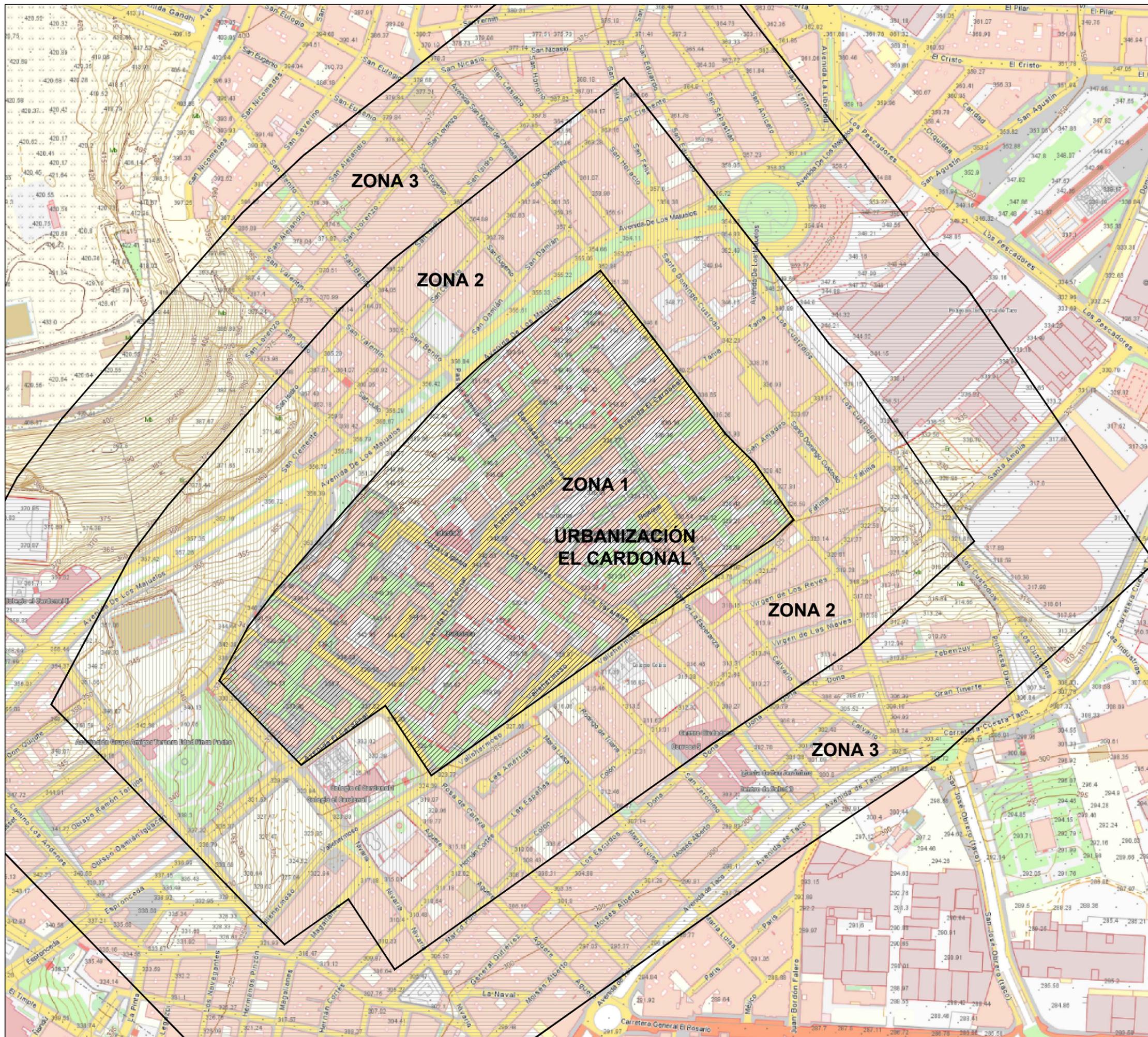
En este pliego las obligaciones recogidas en las anteriores letras a) a e) anteriores en todo caso son calificadas como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

5. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.

El presente contrato se financia con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, encontrándose sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato y a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del reglamento financiero.

En San Cristóbal de La Laguna a, fecha de la firma
El Asesor Jurídico de MUVISA,

Fdo.: Manuel Lorenzo Hernández Luis



-  ZONA 1. EN LA URBANIZACIÓN EL CARDONAL
-  ZONA 2. A MENOS DE 125 METROS
-  ZONA 3. ENTRE 125 Y 250 METROS

PLANO DE SITUACIÓN (SIN ESCALA)
 ZONAS 1, 2 Y 3
 URBANIZACIÓN EL CARDONAL
 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA